



Jueves, Septiembre 15, 2016

Resumen:

La Sala Constitucional ordenó a los poderes Ejecutivo y Legislativo no volver a ignorar el mandato constitucional de otorgar el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación.

Esto tras resolver una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el presupuesto nacional 2015, en el que las autoridades no cumplieron con dicho mandato. Así consta en la sentencia 012803-16 de las 11:21 horas del 7 de setiembre, donde la Sala declara inconstitucional el Título 210-Ministerio de Educación Pública, del artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2015.

Periodista: Jarmon Noguera

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Nacionales

Categoría: Producción bienestar social

Temática: Educación

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: No aplica

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Poder Legislativo

Poder Judicial

Poder Ejecutivo

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/sala-iv-ordena-respetar-8-del-pib-para-educaci%C3%B3n>